



Universidad Nacional
EXP-UNC: 29444/2008 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **27 FEB 2009**

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la Srta. MARÍA ALEJANDRA PAZ, DNI 33.535.427, quien se desempeñará en la Mesa de Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos; atento lo informado a fs. 25/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41848,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con la Srta. MARÍA ALEJANDRA PAZ, DNI 33.535.427, obrante a fs. 19/21, que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, obrante a fs. 25/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, autorizar al señor Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fondos Contribución Gobierno – Dependencia 80- Cuentas Centrales.

ARTÍCULO 2.- La Srta. Paz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y resérvese en la Dirección General de Despacho hasta la suscripción del instrumento pertinente. Cumplido, gírese al Departamento de Personal para que efectúe la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 178



**Anexo: Contrato No docente - Personal Transitorio
(con relación empleo publico)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. **Mgter. Jhon Boretto**, en carácter de **Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba**, según autorización y delegación conferida por Res. Rectoral N° _____ de fecha _____ de _____ de 200__, en adelante la **“UNIVERSIDAD”** por una parte y por la otra, el **Srta. María Alejandra Paz D.N.I. N° 33.535.427**, en adelante la **“CONTRATADA”**, domiciliada en calle: Dr. Mariano Castex N° 173 B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata a la **Srta. María Alejandra Paz**, quien acepta, para que preste servicios en la Mesa de Entradas de la Dirección de As. Jurídicos de Secretaria General del Rectorado de esta Universidad.-

SEGUNDA: La **CONTRATADA** cumplirá allí las tareas según las instrucciones que se le impartan, con una carga horaria de 35 horas semanales de Lunes a Viernes, en el horario de 07:00 hs. a 14:00 hs.. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 02/02/2009 al 01/08/2009** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: La **CONTRATADA** percibirá como remuneración, la establecida para una categoría 7 del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06 y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia la **CONTRATADA** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación. .

SEXTA: La **CONTRATADA**, en razón de acceder por su tareas encomendadas a **“información confidencial”** propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de



esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como CONTRATADA, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**” a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida, la **CONTRATADA** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “**información confidencial**” a la que hubiere tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones, emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la **UNIVERSIDAD** lo hubiere autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que la **CONTRATADA**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la **UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

La **CONTRATADA** declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, preformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

SÉPTIMA: La **CONTRATADA** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: La **CONTRATADA** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan



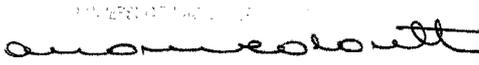
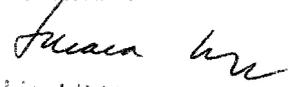
incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la **CONTRATADA**, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : **a)** La Universidad en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b)** La **CONTRATADA**, en calle: Dr. Mariano Castex N° 173 Bº Alto Alberdi ambos de la ciudad de Córdoba.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del _____.-



UNC	Fecha: 09/02/2009	Expediente Nº: CUDAP: EXP-UNC: 0029444/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. María Alejandra PAZ, quién se desempeñará en la Mesa de Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Secretaría General del Rectorado de la U.N.C.			Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:		
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos Contrat. de Personal X		
COMISION EVALUADORA:					
ADJUDICATARIOS		Renglones Adjudicados	Importe Total		
Srta. María Alejandra PAZ D.N.I.: 33.535.427 Período del Contrato: 02/02/2009 al 01/08/2009 (6 meses) (Contrato obrante a fs. 19/21) Retribución Mensual:\$2.168,10 * * Retribución equivalente a un cargo siete (7) del escalafón aprobado por Decreto N° 366/06.			\$ 17,474.89		
Remuneración por 6 meses \$ 13,008.60 S.A.C. \$ 1,084.05 Sub-Total \$ 14,092.65 Contribución Patronal \$ 3,382.24 TOTAL \$ 17,474.89					
Notas: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con FONDOS CONTRIBUCIÓN GOBIERNO - Dependencia 80 - Cuentas Centrales. 2) Solicita autorización para que el Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, Sr. Mgter. Jhon Boretto, suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) Deberá adjuntarse la Declaración Jurada de Vínculos Contractuales y esta aclaracion deberá tenerse en cuenta para sucesivas contrataciones.					
TOTAL			\$ 17,474.89		
IMPUTACION					
FUENTE: 11	Progr. 04	Sub-progr. 02	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$ 17,474.89
OBSERVACIONES:					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
 LIC. FRANCISCO... Director Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba		 Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 10 de Febrero de 2009

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.




 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11 FEB 2009

RECIBIDO HOY DE
DE DOS MIL A LAS HS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

11 FEB 2009

SALIÓ

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional